Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMA VIGESIMA SEXTA

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

ESCRITURA No: 10.182

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PESAR

ESCANEAR

OTORGADA POR: Kanawa Investmets Ltd.

A FAVOR DE: Sr. Clemente José Vivanco Salvador.

EL: 18 de noviembre del 2.010

PARROQUIA:

CUANTÍA: Indeterminada

Quito, a 18 de noviembre de 20 10

Direccion: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

NOTARIA (10.182)
TERCERA

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA SEXTA

FECHA:

18 de noviembre del 2.010

PROTOCOLIZACION DE:

PODER

OTORGA:

KANAWA INVESTMETS LTD.

A FAVOR DE:

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el presente Poder conferido en los Estados Unidos de América, en idioma español, a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, el cual contiene el documento de Apostilla y del Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. en idioma ingles y debidamente traducido al español.

Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo, para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.

Katherine Burgos
Matr. 8886 C.A.P.

NOTARIA
TERCERA

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
QUITO - ECUADOR

TRADUCCIÓN

Yo, ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, conocedora del idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo sexto del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, la Apostilla del Poder otorgado por la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD. a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador y el Certificado del Agente Registrado y Organizador de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.

Rosa M. Dávalos

ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA

C.C. 1706339825

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señora ROSA MARÍA DÁVALOS VALENCIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres tres nueve ocho dos guión cinco, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

dicha firma AUTÉNTICA. Quito, martes dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez.

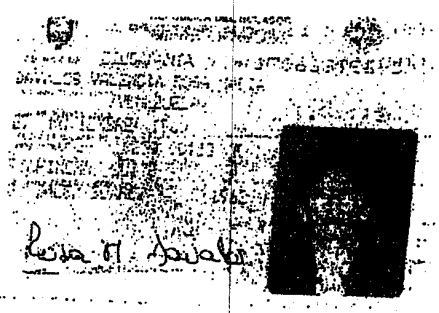

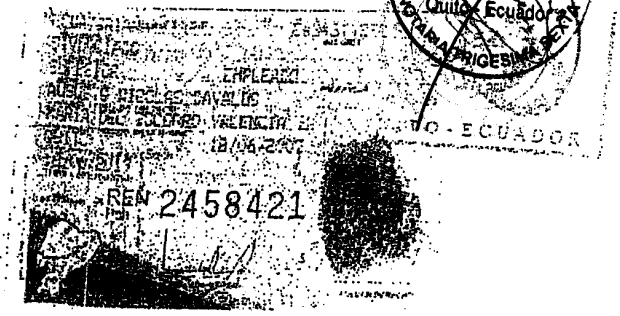

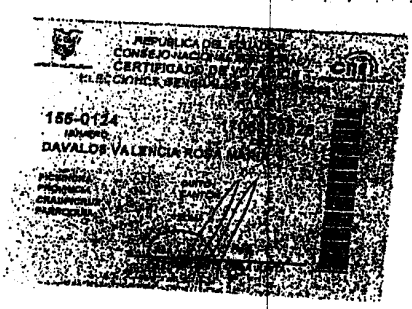

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TERCERA
Quito - Ecuador

PODER
OTORGADO POR
KANAWA INVESTMENTS LTD.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PODER

KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, PEGASO LOMBARD CORP. (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades limitadas:

Administrar la LLC bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por los Miembros de la LLC, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido en este documento.

Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US$ 10.000) y no en forma sucesiva, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US$ 10.000) pero no en forma sucesiva; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US$ 10.000) pero no en forma sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US$ 10.000) pero no en forma sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de los Miembros de la LLC: (I) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (II) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US$10.000) incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** únicamente en la República de Ecuador.

El poder aquí conferido reemplaza y deja sin efecto a cualquier otro Poder que haya sido emitido por la LLC en cualquier parte del mundo o de cualquier alcance, y en especial el Poder emitido a favor de **MARC BERY TAJFELD** el 30 de Julio del 2010.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 1 de Noviembre de 2010.

En nombre y representación de PEGASO LOMBARD CORP. – Administrador

FIRMA AUTORIZADA
PEGASO LOMBARD CORP.

TRADUCCIÓN

CERTIFICADO
DEL
AGENTE REGISTRADO Y ORGANIZADOR

ESTADO DE NEVADA)
) SS:
CONDADO DE CLARK)

Yo, **PATRICIA AMUNATEGUI**, actuando a nombre de **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, *Agente Registrado y Organizador de* **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, entidad # E0098782009-1 cerifico que los documentos anexos son documentos originales, a saber:

Poder a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR debidamente firmado el 1° de Noviembre de 2010

Fechado Noviembre 16 de 2010

Por M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

(firmado)
Patricia Amunategui
Secretaria

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE NEVADA)
) SS:
CONDADO DE CLARK)

El día de hoy, 16 de noviembre de 2010, ante mí la abajo firmante, Notaria Pública en y para dicho Condado y Estado, compareció personalmente Patricia Amunategui, a quien yo conozco o quien ha probado ser la persona descrita en y quien firmó el instrumento precedente quien reconoció ante mí que ella firmó el mismo de manera libre y voluntaria y para el propósito allí señalado.

(firmado, ilegible)
Notário Público en y para dicho

KATIE VESCO Notaria

SECRETARY OF STATE

STATE OF NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country ***United States of America***

   This public document

2. has been signed by KATIE VESCO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the *TWENTYFOURTH DAY OF NOVEMBER, 2010*

7. by ***Ross Miller,*** *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. Number *145916*

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **KANAWA INVESTMENTS LTD.**, entity # E0098782009-1 certify that the attachments hereto are original document, namely:

Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR *duly signed on* November 1st 2010

Dated November 16th , 2010

By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED

Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
)SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 16th day of November 2010, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

KATIE VESCO
Notary Public State of Nevada
No. 04-93047-1
My appt. exp. Nov. 24, 2012

Notary Public in and for said
County and State

TRADUCCIÓN

EL SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: **Estados Unidos de Norteamérica**

   Este Documento Público

2. ha sido firmado por KATIE VESCO

3. actuando en su calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA

4. lleva el sello de KATIE VESCO
CERTIFICADO

5. en **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. el VIGÉSIMO CUARTO DÍA DE NOVIEMBRE, 2010

7. Por **Ross Miller**, Secretario de Estado, Estado de Nevada, U.S.A.

8. *Número: 145916*

9. Sello

10. Firma:

(firmado)
Ross Miller
Secretario de Estado

(firmado)
E. DELLA PIETRA
Oficial Certificador

R A –

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Katherine Burgos, con matrícula número ocho mil ochocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, que antecede. Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.

Se pro-

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor del señor Clemente José Vivanco Salvador, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.

Dra. Ximena Borja de Navas
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

PSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA [illegible]
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas _____
Quito a 02 FEB. 201[illegible]
Dr. Jorge [illegible]
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA TERCERA